MUNICIPALIDAD DR. RAUL PEÑA

Creado por Ley N° 4725/2012 de 06 de setiembre del 2.012.

INTENDENCIA MUNICIPAL

Departamento de Alto Paraná – Paraguay

RESOLUCION I. M. Nº 166/2016

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCION, Y SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A REALIZAR LAS GESTIONES PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR VIA DE EXCEPCIÓN Nº 01/2016 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS TIPO TUBULARES".-

Dr. Raúl Peña, 26 de Mayo de 2016.-

VISTO: El Informe de la Dirección de Obras y el Dictamen de la Unidad Operativa de Contratación institucional remitidos a esta Intendencia Municipal.----------

CONSIDERANDO: Que, con relación al Dictamen elevado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Dr. Raúl Peña a través del cual sugiere adoptar el procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA POR VIA DE EXCEPCIÓN** para la **CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS TIPO TUBULARES EN LOS BARRIOS LIBERTADOR, MINGA GUAZÚ – LÍNEA BRASILERITO Y COMUNIDAD HA´ANY PORÁ – SEGUNDA LÍNEA** de esta ciudad, de conformidad a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03, el Decreto 21.909 y el Decreto Nº 5174/05 y normativas concordantes con la Constitución Nacional y de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal".----------

Que, la **Ley Nº 2051 DE CONTRATACIONES PUBLICAS**, Capitulo cuarto establece: **DE LAS EXCEPCIONES A LA LICITACION Art. 33 "CASOS DE EXCEPCIÓN"**. Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señala: inc. **inc. g) "existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o URGENCIAS IMPOSTERGABLES; o,..."** .-------

Que, por su parte, el **Decreto 21.909 -Art.68° Casos de excepción.** La Convocante estará exenta de la obligación de aplicar los procedimientos de licitación pública y licitación por concurso de oferta en los casos establecidos en el Artículo 33° de la Ley.----------

Que, en estas condiciones, la intendencia Municipal en su carácter de Autoridad Máxima estima oportuno y necesario proceder al llamado a Licitación por **CONTRATACIÓN DIRECTA POR VIA DE EXCEPCIÓN** para la **"CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS TIPO TUBULARES"**, de conformidad a las disposiciones de la Ley Nª 2051/03, el Decreto Nº 21909/03 y el Decreto Nº 5174/05, y normativas concordantes con la Constitución Nacional de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal", Por tanto;----------

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE DR. RAÚL PEÑA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Art. 1º ACREDITAR EL SUPUESTO DE EXCEPCION del llamado a Licitación por **CONTRATACIÓN DIRECTA POR VIA DE EXCEPCIÓN N° 01/2016** para la **"CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS TIPO TUBULARES"**, conforme a las *argumentaciones vertidas en el exordio de la presente resolución.*----------

Art. 2º AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los actos administrativos necesarios para la adopción del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA POR VIA DE EXCEPCIÓN N° 01/2016** para la **"CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS TIPO TUBULARES"**, de conformidad a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03, el Decreto Nº 21909/03 y el Decreto Nº 5174/05, y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal". ----------

Art. 3º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Rodrigo Caballero
Secretario General

Gustavo Javier Cano Barrios
Intendente Municipal